



RESOLUCIÓN No. (021)
12 enero de 2017

Por la cual se reglamenta los Nivelatorios en las áreas de Lectura y Escritura y Matemáticas para los alumnos que inicien sus programas en el Primer Semestre del año 2017-I

El Vicerrector de Gestión Académica de la
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

En uso de las atribuciones Estatutarias y Reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Sergio Arboleda en cumplimiento de su misión, establece como Política Institucional el *"Educar con pertinencia, para ofrecer a la sociedad profesionales idóneos, que participen con niveles de excelencia en todos los campos del servicio, la ciencia y la cultura"*.
2. Que el párrafo segundo del artículo segundo de los Estatutos de la Universidad establecen que *"El propósito fundamental del quehacer institucional será la preparación integral de sus educandos, mediante estrategias participativas de enseñanza, aprendizaje y formación...para viabilizar el progreso individual y colectivo, en sus diferentes campos de acción"*.
3. Que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda, las Vicerrectorías, dependerán para efectos de la organización interna y jerárquicamente de la Rectoría para atender el adecuado desarrollo institucional.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero- Ámbito de Aplicación: La presente resolución aplicará para los estudiantes de primer semestre que ingresen en el periodo académico 2017 -I, de los programas que pertenecen a las áreas de las Ciencias Económicas y Administrativas, las Ciencias Exactas, las Ciencias Sociales y de los Programas que conforman la Oferta Académica de USA COLLEGE.

Los programas de Pregrado que hacen parte de las Ciencias Económicas y Administrativas son: Administración Ambiental, Administración de Empresas, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Comercio Exterior, Marketing y Negocios Internacionales y Logística Empresarial.

Los programas de Pregrado que hacen parte de las Ciencias Exactas son: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica y Matemáticas.

Los programas de Pregrado que hacen parte de las Ciencias Sociales son: Comunicación Social y Periodismo, Derecho, Filosofía y Humanidades, Licenciatura en Filosofía y Humanidades, Música, Política y Relaciones Internacionales, Publicidad Internacional y Psicología.

Artículo Segundo- Nivelatorios para los alumnos de Primer Semestre de los programas pertenecientes a las Ciencias Sociales:

Todos los estudiantes de las carreras de pregrado que conforman este grupo, solo cursarán los nivelatorios del área de Lectura y Escritura con una intensidad horaria de dos (2) horas diarias durante una semana.

Sin embargo, el Programa de Política y Relaciones Internacionales, tomará adicional a la franja descrita, el nivelatorio de Matemáticas.

Artículo Tercero- Nivelatorios para los alumnos de Primer Semestre de los programas pertenecientes a las Ciencias Económicas y Administrativas y a las Ciencias Exactas:

Todos los estudiantes de las carreras de pregrado que conforman este grupo cursarán los nivelatorios del área de Lectura y Escritura con una intensidad horaria de dos (2) horas diarias durante una semana y los nivelatorios del área de Matemáticas con una intensidad horaria cuatro (4) horas diarias. Realizando un trabajo académico de unas seis (6) horas diarias.

Artículo Cuarto- Nivelatorios para los alumnos de Primer Semestre del Programa Tecnología en Criminalística de USA COLLEGE:

Todos los estudiantes de este programa cursarán los nivelatorios del área de Lectura y Escritura con una intensidad horaria de dos (2) horas diarias durante una semana.

Artículo Quinto- Nivelatorios para los alumnos de Primer Semestre del Programa Tecnología en Administración Agropecuaria de USA COLLEGE:

Todos los estudiantes de las carreras de pregrado que conforman este grupo cursarán los nivelatorios del área de Lectura y Escritura con una intensidad horaria de dos (2) horas diarias durante una semana y los nivelatorios del área de Matemáticas con una intensidad horaria cuatro (4) horas diarias. Realizando un trabajo académico de unas seis (6) horas diarias.

Artículo Sexto- Fechas de Realización: Los Nivelatorios se llevarán a cabo desde el 16 hasta el 20 de Enero del año 2017.



Artículo Séptimo- Obligatoriedad: Los Nivelatorios son de carácter OBLIGATORIO para todos los alumnos que ingresen a su Primer Semestre en el periodo académico 2017 –I.

Artículo Octavo- Divulgación y Conocimiento: Los alumnos que ingresen a Primer Semestre en el Periodo Académico 2017-I, recibirán notificaciones sobre los horarios de los Nivelatorios que deban realizar según el programa, vía correo electrónico y mediante una publicación especial en la página web de la Universidad.

Artículo Noveno -Vigencia: La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO
Vicerrector de Gestión Académica


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General